

Radicación No. 2018- 347

Interdicción.

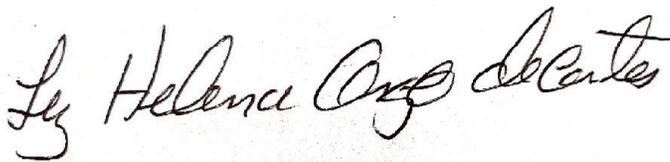
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Se le informa al memorialista que una vez revisado el expediente digital, se tiene que por el Centro de servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q., el día 30 de octubre de 2020, le fue enviado copias de los oficios de levantamiento de las medidas que fueron decretadas dentro del proceso de interdicción promovido por la señora Claudia Liliana Martínez de la Pava, siendo interdicta (hoy titular del acto jurídico), la señora CECILIA DE LA PAVA ECHEVERRY, al correo electronico E-mail: jdabogado1974@gmail.com ; es decir, al mismo canal electronico que Usted menciona para notificaciones en el escrito que antecede. Por lo tanto, debe acercarse a la Oficina de instrumentos Públicos con el respectivo oficio a efectos de cancelar los emolumentos que conlleva el levantamiento de dicha medida.

Anéxese constancia del referido correo.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES.

Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDIO En Estado No. 039, hoy 08 DE Marzo de 2021, notifico el contenido del auto anterior, a las partes (art. 295 C.G.) JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
--